

El *ordo* de la ciudad de Pollentia (Alcúdia, Mallorca). Un nuevo testimonio epigráfico

MARÍA LUISA SÁNCHEZ LEÓN

El dossier epigráfico de Pollentia¹ ha legado varios testimonios que informan sobre el consejo local –*senatus*, *ordo decurionum* o *curia*–, institución que detentaba muy amplias competencias en el gobierno municipal. Los decuriones que integraban vitaliciamente dicho senado –cuyo número variaba como se constata en disitntos centros– debían satisfacer los requisitos exigidos para el acceso, esencialmente: ser *ingenui* con un mínimo de edad, honorabilidad, así como poseer un saneado patrimonio cuyo monto es imprecisable pues la exigencia dependía de la importancia de la ciudad, en la que estaban obligados a residir (cf. *Urs.* 91). Los integrantes del consejo eran miembros de la elite ciudadana que junto a su potencia económica también gozaban de un reconocido prestigio social ante la comunidad cívica.

Indudablemente, en las áreas romanizadas, como es el caso de las Baleares, esta minoría de notables detentaba privilegios y poder a través del monopolio de los gobiernos locales. El selecto grupo de decuriones, en el que no estaba ausente la vigencia de criterios de jerarquización, se caracterizaba por su lealtad al poder central. El *ordo* de aparece, así, como una instancia clave en los cuadros de la vida municipal.

La información sobre la curia de Pollentia consistía, hasta el presente, en cuatro inscripciones referentes a la emisión de *decreta* concediendo suelo público para la erección de estatuas en homenaje a personajes destacados de la comunidad. A ello se suma el testimonio que aquí publicamos, un texto breve pero que amplía la perspectiva por cuanto permite constatar una nueva función del *ordo* que, sin embargo, no se había testimoniado en dicha fundación romana.

Las excavaciones de Pollentia han exhumado diversas inscripciones procedentes del área forense, lo que nos sitúa ante documentos oficiales que, aunque con frecuencia de carácter fragmentario, son esenciales para avanzar en el conocimiento de la vida municipal.

¹ E. HÜBNER: *Corpus Inscriptionum Latinarum II y Suppl.*, Berlín, 1869 y 1892 (*CIL*); C. VENY: *Corpus de las inscripciones balearicas hasta la dominación árabe*, Roma-Madrid, 1965 (*CIBal*); R. ZUCCA: *Insulae Baliares. Le isole Baleari sotto il dominio romano*, Roma, 1998, App. Epigrafica 225 ss.; cf. M. MAYER: "Les Illes Balears i llur reflex a les fonts literàries i epigràfiques. Revisió d'alguns aspectes", en M. L. SÁNCHEZ LEÓN; MARIA BARCELÓ CRESPI (coords): *L'Antiguitat clàssica i la seva pervivència a les illes Balears, XXIII Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma 2004)*, Palma, 2005, 46.

El nuevo documento fue localizado en la campaña de excavación del foro correspondiente al año 2002 y se conserva en el Museo de Mallorca. Se trata de un fragmento marmóreo localizado en la Cata N. Templete II (UE 5800). Presenta reverso desbastado y se conserva únicamente el borde derecho. El texto conservado está dispuesto en dos líneas que distan respecto al borde derecho 3,7 y 5.

Dimensiones: 16,5 x 13 x 4,4
 Altura de las letras: 2,5-3; 3-2,6.
 Espacio interlineal: 1-1,5.

PR]OCO(N)S(ULI)
 [O]RDO

El texto, pese a su brevedad, es significativo ya que constituye una referencia única hasta el presente al noticiar una de las funciones del *ordo*, que aparece como dedicante. Se trata de la concesión de honores públicos a un personaje innominado y cuyo estatus desconocemos. El término PR]OCO(N)S(ULI), conservado en la primera línea, nos sitúa ante la doble posibilidad de una dedicatoria al emperador o a un miembro del *ordo senatorius*, inclinándonos a proponer la primera.

En la línea inferior se puede restituir el término *ordo*, que es el término habitual en la epigrafía altoimperial, mientras que el uso de *senatus* denota un mayor grado de antigüedad reconduciendo a época republicana. Hemos de presumir que esta alusión al órgano supremo del gobierno local iría acompañada, como es frecuente, del gentilicio de la ciudad, léase *ordo Pollentinorum*, siendo varias las inscripciones exhumadas que portan la abreviatura POLL. Se encuentran paralelos de dicha mecánica en otras inscripciones que mencionan la *respublica* –término que se generaliza para denominar a centros de estatuto privilegiado en la segunda centuria según atestiguan las inscripciones²– designación que junto a la de *municipium* aparece en ciudades del archipiélago.³ Con referencia a Pollentia, la epigrafía testimonia la titulación oficial de la ciudad en la fórmula *res publica Poll(entina / -entinorum)* tanto en la dedicatoria a un emperador ya conocida desde fines del s. XIX⁴ como en inscripciones inéditas.⁵ De estas últimas revisten interés dos epígrafes honoríficos, que publicaremos próximamente, uno de ellos dedicado a Salonino –hijo de Galieno– y otro –que presenta algunos elementos similares a los de nuestro texto– dedicado a un emperador.

El fragmento que aquí editamos pertenece a una inscripción honorífica de notable relieve ya que, como señalamos, constituye hasta el presente el primer caso en el que el *ordo* local actúa como dedicante. La ubicación del monumento en espacio forense, lugar en

² Testimonios béticos, S. DARDAINE: “Une image des cités de Bétique aux II^e et III^e siècles après J.-C.: l’emploi du terme *respublica* dans les inscriptions de la province”, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (Siglos II y III d.C.). Cité et communauté civique en Hispania. Actes du colloque organisé par la Casa de Velázquez et par le Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid 1990)*, Madrid, 1993, 47-58.

³ M. L. SÁNCHEZ LEÓN: “*Municipium / res publica* en la epigrafía latina de las Islas Baleares”, *MHAnt* 21-22, 2001, 123-133, recoge los casos de Menorca y Ebusus.

⁴ *CIL* II 5990 : *CIBal* 24 : ZUCCA 11, 231 propone fecharla en época medio o tardoimperial.

⁵ E. GARCÍA RIAZA; SÁNCHEZ LEÓN: *Roma y la municipalización de las Baleares*, Palma, 2000, 77.

que emperadores y miembros de su *domus*, así como personalidades del staff político y notables locales eran homenajeados, certifica que estamos ante un documento oficial. Su datación, atendiendo al tipo de letra, similar a otras inscripciones del mismo centro, podría corresponder al s. III dC.

El dossier epigráfico de Pollentia se enriquece, así, con un nuevo texto que ilumina sobre el papel de la curia como agente de honores públicos tributados muy probablemente al emperador, práctica habitual en la vida municipal y que constituye una de las vías de expresión institucional de la lealtad hacia la real persona. La referencia al emperador, homenajeadado junto a la *domus Augusta* por los entes cívicos hispanos,⁶ reviste una especial relevancia en el plano ideológico. La inscripción que nos ocupa ilustra la toma de decisión del *ordo* de Pollentia en este sentido y, pese a la imposibilidad de alcanzar mayores precisiones, es posible una aproximación general a aspectos del mecanismo vigente en dicha institución.⁷

La función del *ordo* reseñada en este nuevo fragmento se suma a la que atestiguan cuatro inscripciones honoríficas de época altoimperial conocidas de antiguo.⁸ Dichos monumentos exhiben la fórmula *L(ocus) d(atus) d(ecreto) d(ecurionum)*, indicativa de la emisión de decretos decurionales concediendo espacio público, en el foro o sus inmediaciones, para que particulares –familiares, amigos o libertos– pudieran erigir a su costa estatuas a miembros de la oligarquía local⁹ destacados por sus *merita*¹⁰. Los pedestales, procedentes de Camp d'En França, que en tres de los cuatro casos existentes reproducen el nombre, filiación y tribu del ex-magistrado homenajeadado así como su *cursus*, fueron ubicados en el *locus* concedido por decreto decurional según la fórmula LDDD, que, hasta el presente, no tiene paralelos en la epigrafía del archipiélago.¹¹

Uno de tales monumentos está dedicado por *L. Flavius y Caecilia Zosima*¹² al *amico carissimo / et sanctissimo*, el magistrado *Q. Caecilius Catullus*, hijo de *Quintus*, de la tribu *Velina*. El personaje, perteneciente al orden ecuestre según indica el título *egregius*

⁶ F. J. NAVARRO: “La presencia del emperador en las ciudades de la Hispania romana”, en C. CASTILLO; F. J. NAVARRO; V. MARTÍNEZ (eds): *De Augusto a Trajano. Un siglo en la Historia de Hispania*, Pamplona, 2001, 33-55.

⁷ R. MENTXACA: *El senado municipal en la Bética hispana a la luz de la lex Imitana*, Vitoria, 1993; J. d'ENCARNAÇÃO: “Decreto decurionum. Algunas notas sobre o mecanismo decisório municipal na Hispania romana”, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (Siglos II y III d.C.). Cité et communauté civique en Hispania. Actes du colloque organisé par la Casa de Velázquez et par le Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid 1990)*, Madrid, 1993, 59-64.

⁸ M. L. SÁNCHEZ LEÓN: “La vida municipal en la Mallorca romana”, *Mallorca romana*, Palma, 2007, 187-188, 193, 200-201.

⁹ M. L. SÁNCHEZ LEÓN: “Elites municipales en las Baleares clásicas”, M. L. SÁNCHEZ LEÓN, MARIA BARCELÓ CRESPI (coords): *L'Antiguitat clàssica i la seva pervivència a les illes Balears, XXIII Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma 2004)*, Palma, 2005, 101-118.

¹⁰ A. U. STYLOW: “Las estatuas honoríficas como medio de autorrepresentación de las elites locales de Hispania”, en M. NAVARRO et al. (eds): *Élites hispaniques*, Burdeos, 2001, 141-155; J. F. RODRÍGUEZ NEILA; MELCHOR GIL (eds.): *Poder central y autonomía municipal: la proyección pública de las élites romanas de Occidente*, Córdoba, 2006.

¹¹ M. L. SÁNCHEZ LEÓN: “La vida municipal en la Mallorca romana”, 186-188.

¹² Sobre la problemática de los dedicantes, G. ALFÓLDY: “Besprechung (C. Veny, *CIBal*)”, *BJ* 168, 1968, p. 550, propone *L. Flavius L. f. D[a]m[a]s* y *Caecilia Zosima*, considerando a ésta liberta de *Q. Caecilius Catullus*; ZUCCA, *Insulae Baliares*, 279 n. 14.

vir, revistió la edilidad así como el duunvirato en dos ocasiones y coronó su *cursus* con el ejercicio de un sacerdocio.¹³ En su última línea el texto explicita el decreto del *ordo*.¹⁴ Otro tanto se constata en el pedestal dedicado a *L. Dentilius Modestus*, hijo de *Lucius*, de la tribu *Velina*, que realizó el *cursus* completo ocupando en último lugar un sacerdocio, hecho que como en el caso anterior redundaría en un mayor grado de influencia en la comunidad.¹⁵ La inscripción,¹⁶ dedicada por *L. Favonius* a su tío materno, el mencionado magistrado que lo había adoptado¹⁷, reseña el decreto decurional concediendo un *locus* para emplazar la estatua.

En un tercer caso el *ordo* decretó la concesión de espacio público para que la familia rindiera homenaje a *L. Vibius Nigellio*, hijo de *Lucius*, de la tribu *Velina*, como atestigua un pedestal que porta igualmente la fórmula LDDD.¹⁸ A este edil y duunviro en dos ocasiones le honró su esposa, *Manlia Fabiana*, en su nombre y el de su hijo *Vibius Manlianus*, corriendo con los gastos del monumento.¹⁹ La curia aparece igualmente decretando la concesión de un *locus* para que la familia –el padre y los hijos– homenajeara con una estatua a *Flavia Paulina*, una mujer que pertenecería a la oligarquía local.²⁰

Entre los elementos que a nivel del archipiélago singularizan a la epigrafía de Pollentia referente al *ordo decurionum* destacan el número de testimonios, ahora acrecido con el nuevo fragmento que publicamos, y la estructura formular. No obstante, la documentación disponible sólo rinde posible realizar una aproximación muy limitada a ciertas funciones de esta instancia suprema del gobierno local durante los ss. I-III dC, quedando en la sombra múltiples aspectos de la intervención del *ordo* en cuestiones clave de la vida cívica de Pollentia.

RESUMEN

El presente trabajo analiza un nuevo fragmento epigráfico referente al *ordo decurionum* de la ciudad romana de Pollentia (Alcúdia, Mallorca).

ABSTRACT

The present work analyzes a new epigraphic fragment referring to the *ordo decurionum* from the Roman city of Pollentia (Alcúdia, Mallorca)

¹³ ZUCCA: *Insulae Baliares*, 279 n. 15.

¹⁴ *CIL* II 3696 : *CIBal* 25 ZUCCA 12.

¹⁵ Cf. M. L. SÁNCHEZ LEÓN: "Elites municipales en las Baleares clásicas", 104.

¹⁶ *CIL* II 3697 : *CIBal* 26, ZUCCA 13.

¹⁷ P. MAS NEGRE: "Un cas d'adopció en època romana a Pollentia (Alcúdia, Mallorca) a partir de la nova lectura de la inscripció del *Corpus de les inscripcions Baleàriques fins a la dominació àrab* número 26", *IV Jornades d'Estudis Locals d'Alcúdia (2004)*, Alcúdia, 2006, 135-143, se trataría del hijo de la hermana del magistrado que fue adoptado probablemente al enviudar aquélla y favorecido en su carrera militar.

¹⁸ *CIL* II 3698 : *CIBal* 27 : ZUCCA 14.

¹⁹ ZUCCA: *Insulae Baliares*, 234, la fecha entre la época flavia y la primera mitad del s. II d.C.

²⁰ *CIL* II 3700 : *CIBal* 29; ZUCCA: 17.